

INFORME DE SECRETARIA: San Martin de los Llanos, Meta, 10 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora juez con el presente asunto para resolver lo pertinente.

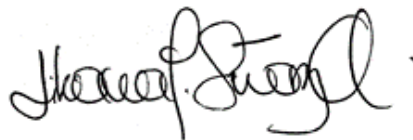
JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS
Fecha de la providencia:	Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Declarativo
Demandante:	Diana Alejandra Trigos Aguilera
Demandado:	Oscar Cardona Prada
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00162 00
Asunto:	Requiere a la parte actora
Recursos Procedentes:	Artículo 318 del C.G. del P.

Previo a avocar las presentes diligencias procedentes del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martin y a efectos de determinar la adecuación del trámite pertinente, requiérase a **DIANA ALEJANDRA TRIGOS AGUILERA** así como a su apoderado judicial a efectos de que informen a esta instancia:

1. Si se encuentran interesados en continuar con el trámite presentado ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martin (Meta).
2. En caso afirmativo deberá so pena de rechazo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto adecuar los hechos y pretensiones de la demanda conforme lo normado en la Ley 54 de 1990; así como el poder para actuar en dicho trámite. Por secretaria comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 053 Hoy 24 de diciembre de 2021.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria